



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION
POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 636

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

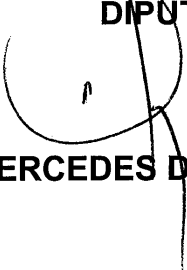


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

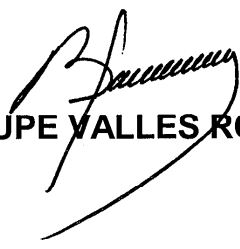
TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 18 de Diciembre del Año 2001.
DIPUTADA PRESIDENTA


LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE

DIPUTADA SECRETARIA


LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.